

DECRETO N° 76/992

VISTO: La solicitud de fraccionamiento del padrón N° 6232, propiedad de Norberto Díaz.-

RESULTANDO: Que de los informes emitidos por los departamentos técnicos del Municipio no surgen objeciones de importancia.-

CONSIDERANDO: El informe favorable de la comisión asesora de Transporte y Obras Públicas.-

ATENTO: a lo que establece la ley 9.515, Art. 19, Inc. 15 y las leyes Nros. 10.723 y 10.786, la Junta Departamental

DECRETA

ARTICULO 1º) Autorízase el fraccionamiento del padrón N° 6332, huerto 598, propiedad de Norberto Díaz, ubicado en la primera sección judicial de conformidad con el plano presentado.-

ARTICULO 2º) El mismo queda condicionado a que previa inscripción de planos se regularice el P. de C. de las edificaciones existentes en el padrón y a que se provea de los servicios públicos de agua potable y electricidad al solar B.-

ARTICULO 3º) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos; comuníquese, insértese, etc.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

Nota: este decreto fue aprobado por 22 votos.-

W. RODRIGUEZ AVILA
Secretario

WALTER H.CAMPANELLA
Presidente